



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°064-2020-MGRH/UA

Lima, 03 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe Técnico N°109-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe N°076-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, el Informe Técnico N°113-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe N°077-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, el Informe Legal N°026-2020-MGRH-AL-RSCH; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), de la Autoridad Nacional del Agua, tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-0001587 de fecha 10.12.2019, se contrató a la empresa GEOINNOVA INGENIERIA & DISEÑO S.A.C. para el servicio de "*Estudios básicos de mecánica de suelos para la elaboración de expedientes técnicos de construcción de estructuras de medición de agua en bloques de riego en el sector hidráulico Menor de Ica y La Achirana para el PGIRH*", por un monto total de S/ 32,686.00, cuyo pago acordó mediante la presentación de dos (02) productos por el importe de S/ 16,343.00 cada uno;

Que, mediante el Informe N°076-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC de fecha 14.02.2020, el Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGIRH, contando con el Informe S/N del Responsable de Elaboración de Expedientes Técnicos en estructuras de medición de agua en los Sectores Hidráulicos Menor Ica y La Achirana (Grupo14), da su conformidad al Primer Producto de la Orden de Servicio N°OSF-2019-0001587, por el monto de S/ 16,343.00;

Que, mediante el Informe Técnico N°109-2020-ANA-MGRH/CCMV del 18.02.2020, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, solicita el Reconocimiento de Pago de deuda proveniente del ejercicio fiscal 2019, Primer Producto de la Orden de Servicio N°OSF-2019-00001587, por el monto de S/ 16,343.00, indicando que "*(...) Conforme se aprecia la conformidad del servicio recién se ha dado el 30.01.2020, por lo que no pudo tramitarse y registrarse la etapa de devengado en el ejercicio fiscal anterior, para su giro y pago correspondiente. Recomendando se emita una resolución de reconocimiento de deuda proveniente del ejercicio fiscal 2019, ya que el expediente de pago se encuentra con la Fase Compromiso aprobado en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIAF)*";



Que, mediante el Informe N°077-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC de fecha 14.02.2020, el Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGIRH, contando con el Informe S/N del Responsable de Elaboración de Expedientes Técnicos en estructuras de medición de agua en los Sectores Hidráulicos Menor Ica y La Achirana (Grupo14), da su conformidad al Segundo Producto de la Orden de Servicio N°OSF-2019-0001587, por el monto de S/ 16,343.00;

Que, mediante el Informe Técnico N°113-2020-ANA-MGRH/CCMV del 18.02.2020, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, solicita el Reconocimiento de Pago de deuda proveniente del ejercicio fiscal 2019, Segundo Producto de la Orden de Servicio N°OSF-2019-00001587, por el monto de S/ 16,343.00, indicando que "(...) Conforme se aprecia la conformidad del servicio recién se ha dado el 30.01.2020, por lo que no pudo tramitarse y registrarse la etapa de devengado en el ejercicio fiscal anterior, para su giro y pago correspondiente. Recomendando se emita una resolución de reconocimiento de deuda proveniente del ejercicio fiscal 2019, ya que el expediente de pago se encuentra con la Fase Compromiso aprobado en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIAF)";

Que, el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 43.1 del Decreto Legislativo N°1440, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el artículo 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que "El organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico interno, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, para el reconocimiento de deuda proveniente del ejercicio fiscal 2019, objeto de la presente resolución, el Especialista en Planificación y Presupuesto de la UE002: MGRH ha aprobado con fecha 09.01.2020, la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000181, por el monto de S/ 32,686.00, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer dichos gastos, Primer y Segundo Producto de



la Orden de Servicio N°OSF-2019-00001587, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, en el contexto fáctico enunciado y en el marco del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado y el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, sustentado en los informes técnicos enunciados, el área legal de la UE002:MGRH, opina ser procedente emitirse Resolución de Administración que reconozca como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, las obligaciones de pago citadas, a efecto de posibilitar su devengado y giro;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, y demás normas complementarias y conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2019, conforme a los documentos del Visto que como anexos forman parte integrante de la presente resolución, las siguientes obligaciones pendientes de pago:

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO (2020)
GEOINNOVA INGENIERIA & DISEÑO S.A.C	20600814151	OSF-2019-00001587 Primer Producto	16,343.00	0000000181

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO (2020)
GEOINNOVA INGENIERIA & DISEÑO S.A.C	20600814151	OSF-2019-00001587 Segundo Producto	16,343.00	0000000181

Artículo 2°. - Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, los trámites correspondientes para el pago de las deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, y que han sido objeto de reconocimiento en el artículo precedente.



Regístrese y comuníquese


CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
Coordinador Administrativo General
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
Gestión de los Recursos Hídricos